

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	21/10/2019	Creación de procedimiento.
02	21/06/2021	Se actualiza el procedimiento en la plantilla correspondiente. Se eliminan las actividades 1 y 2 del anterior procedimiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mayerli Azuero Lozano Profesional Universitario 219-12 Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.	Franklin Enrique Molina Lozano Contratista SCAD Carlos Andrés Maldonado P. Profesional Contratista OAP	Diana Milena Rojas Ramírez Subdirectora Corporativa María Eugenia Tovar Rojas Jefe Oficina Asesora de Planeación.

1. OBJETIVO

Establecer el lineamiento requerido para la afiliación y actualización de la información respecto a la Administradora de Riesgos Laborales (**ARL**), garantizando las prestaciones de salud y económica a quienes presenten un accidente en el trabajo y /o enfermedad profesional de un contratista de prestación de servicios.

2. ALCANCE

Se inicia desde la remisión de documentos por parte de la oficina Jurídica al área de Talento Humano hasta la afiliación y/o modificación de esta en la plataforma de la ARL de conformidad con las condiciones contractuales.

3. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Artículo 3 Ley 1562 de 2012.

Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

a) En forma obligatoria:

1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Ley 1562 de 2012.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida

como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Artículo 4 Ley 1562 de 2012.

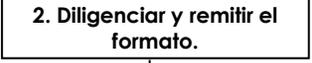
Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Ley 1562 de 2012

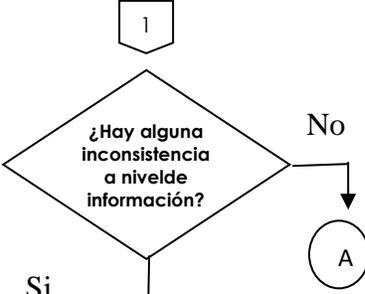
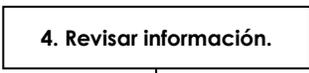
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Será responsabilidad de los supervisores de los contratos y del contratista de prestación de servicios que se realice la afiliación y/o actualización a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, teniendo en cuenta las condiciones contractuales, y el inicio de vigencia de la afiliación, la cual debe corresponder a la fecha inicio del contrato, dentro de los tiempos establecidos para efectuarlos de conformidad con la norma vigente.
2. La afiliación a la ARL se deberá realizar una vez se haya firmado el contrato de prestación de servicios, evento que será informado por la Oficina Asesora Jurídica, el contratista o el supervisor del contrato a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Talento Humano por correo electrónico y un día antes de la firma del acta de inicio.
3. Las modificaciones del contrato con respecto a la fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, suspensión, terminación anticipada, u otra condición que afecte la afiliación a la ARL, igualmente deberá ser informada por la Oficina Asesora Jurídica el mismo día que se suscriba el documento modificadorio del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos disciplinarios – Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Será responsabilidad del área de Talento Humano del profesional en Seguridad y Salud realizar la Afiliación a la ARL de conformidad con los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, el contratista de prestación de servicios y los supervisores del contrato.
5. Es responsabilidad del contratista de prestación de servicios y del supervisor del contrato asegurar que la información consignada en el certificado de afiliación de la ARL como: nombre, número de documento de identidad, nombre de la entidad, fecha de inicio, fecha final de cobertura, nivel de riesgo y estado (Afiliado – Desafiliado), sea fiel reflejo de lo registrado en el acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio o en la prórroga del contrato, según corresponda.

5. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	Inicia el procedimiento.		
	1. Informar por correo electrónico al Contratista sobre la obligación y el procedimiento de afiliación a la ARL.	Jefe Oficina Asesora Jurídica/Profesional al Oficina Asesora Jurídica / contratista	Correo electrónico
	2. Diligenciar y remitir el formato ADM-FT-61 Datos de Ingreso del contratista, mediante correo electrónico a la profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de Talento Humano, un día antes de la fecha del acta de inicio, para lo cual deberá coordinarlo con el supervisor del contrato.	Profesional de Talento Humano y contratista de apoyo	Formato ADM-FT-61 Correo electrónico
 	 3. Revisar la información entre el formato entregado y los datos del contrato.	Profesional de Talento Humano y contratista de apoyo	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>Si, Informar a supervisor o jefe de la Dependencia o al contratista la inconsistencia que presenta la información y solicitar aclaración y/o verificar en el NAS / Contratos digitales / SECOP II, la información del contrato.</p> <p>NO, Pasar a la actividad # 5.</p>	<p>Profesional de Talento Humano y contratista de apoyo</p>	<p>Correo Electrónico</p>
	<p>Si, por alguna razón se modifica la fecha de inicio, fecha de terminación, plazo o existe una suspensión, terminación anticipada, u otra condición que afecte la afiliación a la ARL, se deberá informar por correo institucional al (a) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del área de Talento Humano, con copia al supervisor del contrato.</p> <p>NO, Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica/Profesional al Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Documento suscrito/correo</p>
	<p>4. La información deberá ser enviada el mismo día en que se suscriba el documento modificatorio.</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica/Profesional al Oficina Asesora Jurídica</p>	
	<p>5. Realiza la afiliación a la ARL en la plataforma correspondiente con base en los datos existentes en el formato ADM-FT-61 Datos de Ingreso del contratista.</p>	<p>Profesional de Talento Humano</p>	
	<p>Finalización del procedimiento.</p>		

6. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
N/A	N/A	N/A	N/A